

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 015 2018 – 00799 00

Previo a decidir sobre la admisibilidad de la apelación propuesta respecto de la sentencia proferida por el Juzgado 15 Civil Municipal, se REQUIERE al juzgado a quo, para que aporte, en el término máximo de dos (2) días, la totalidad del expediente. En particular, la grabación completa de la audiencia inicial del 3 de marzo de 2020 – de la que solo se allegó la primera parte – y los correos electrónicos de las apelaciones presentadas, a fin de determinar si fueron propuestas oportunamente.

Así mismo, se le REQUIERE para que, en una nueva revisión del expediente, lo aporte íntegramente, con la totalidad de los documentos que lo constituyen, incluso si no se refirieron atrás.

Secretaría, proceda a remitir el requerimiento SIN NECESIDAD DE OFICIO, y una vez cumplido por el juzgado de primera instancia, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DE INMEDIATO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 137 del 7 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572f33dbd4c2ccf332e2a76edf638df4043a38d3bcac29fca4e9a723c781970e**

Documento generado en 06/10/2021 06:45:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>